

Montevideo, 19/09/2017.

Licitación N° 02/002/2017

PREGUNTA N°1.

Es posible utilizar bloques de hormigón relleno de hormigón, respetando los espesores solicitados por el pliego y normativas y los coeficientes térmicos y acústicos de los siguientes muros:

- a) Muro divisorio entre unidades.
- b) Medianeras.
- c) Cara interior de muros exteriores.
- d) Muros divisorios entre unidad de vivienda y en espacio común cerrado.

RESPUESTA N°1.

Con respecto a lo consultado, corresponde remitirse a lo establecido en el Pliego, Art 17.9 Incisos A-B y D, y al 30.4. d) del Capítulo III.

PREGUNTA N°2.

Es posible realizar la cubierta superior de las viviendas con "Isodec" (conformado por dos láminas de acero galvanizado y cincado con recubrimiento final de alta calidad de pintura poliéster y con núcleo de poliestireno expandido) con caída hacia canalón.

RESPUESTA N°2.

Con respecto a las características de las cubiertas debe remitirse a lo establecido en el Art 17.9 del Capítulo II. Del edificio.

PREGUNTA N°3.

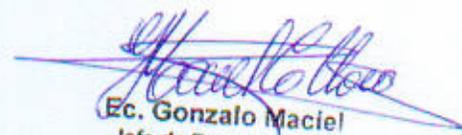
Se pueden realizar estructuras metálicas para escaleras de uso colectivo si están en espacios cerrados? ¿Y en espacios colectivos abiertos pero techados?

RESPUESTA N°3.

El pliego de la Licitación 02.002.2017 solo prevé la incorporación de escaleras de esas características en unidades de vivienda dúplex.


Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY
ADSCRITO TÉCNICO
info@anv.gub.uy
www.anv.gub.uy

Teléfono: 17217


Ec. Gonzalo Maciel
Jefe de Departamento
Control de Gestión

PREGUNTA N°4.

Teniendo en cuenta el Art 14.1-Tipos de circulaciones:

¿Cómo se considera un espacio circulatorio rectangular en donde sus dos lados largos que incluyen las puertas de acceso son cerrados, y sus dos lados cortos abiertos desde la altura de baranda reglamentaria hasta el cielorraso?

¿Dentro de este espacio las circulaciones deben tener 1.20 o 1.60 mts?

RESPUESTA N°4.

Con respecto a lo planteado en la consulta, debe remitirse al Art.14.1 de la Sección IV- Capítulo II del Pliego.

PREGUNTA N°5.

"Cercos del predio.

Se exigirán los cercos necesarios y reglamentarios para asegurar un control de acceso al predio una vez ocupadas las vivienda"

¿el área de retiro frontal del predio debe contar con control de acceso , o sea, es necesario incluir en la propuesta una reja perimetral o es suficiente controlar el o los puntos de ingreso a las áreas de circulación común?

¿En caso de no necesitarse reja perimetral es necesario incluir rejas en las aberturas de las unidades de planta baja?

RESPUESTA N°5.

El proyecto debe ajustarse a lo establecido en el Art 10 del Capítulo I. Del conjunto habitacional. Por lo tanto se debe incluir un cercado que permita asegurar un control de acceso al PREDIO.

O sea que no es suficiente limitarlo exclusivamente a las áreas de ingreso.

Teniendo en cuenta lo antes indicado, no es necesario incluir rejas en las unidades de planta baja.

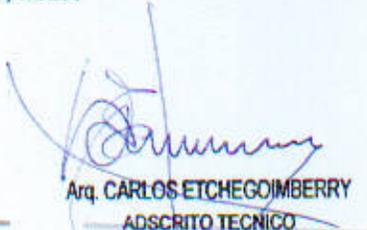
PREGUNTA N°6.

Certificación de la existencia o no de antecedentes o vestigios de actividades.

¿Es necesario incluir este informe en la propuesta ya que el predio es propiedad del MVOTMA y se presenta el informe geotécnico?

RESPUESTA N°6.

Con respecto a esta consulta debe remitirse a la respuesta publicada en "Compras estatales" el 19/09/2017.


Arq. CARLOS ETCHEGOIMBERRY
ADSCRITO TECNICO

Info@anv.gub.uy
www.anv.gub.uy


E.C. Gonzalo Maciel
Jefe de Departamento
Control de Gestión